

Aprobación inicial de expediente nº 1/94 de Crédito Extraordinario
III.C.1505

Aprobado inicialmente por éste Ayuntamiento el Expediente nº 1/94, de Crédito Extraordinario, para dotar al presupuesto Municipal del ejercicio de 1.994, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Fuenmayor, 20 de Junio de 1.994 - El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Actuación Sector 1 del Polígono Industrial "Fuente Ciega" (Haro II), en término municipal de Haro (La Rioja)

III.C.1482

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y 49 de su Reglamento, y artículo 205 del Reglamento de Gestión Urbanística, se convoca a los afectados por el Proyecto de Expropiación de la actuación Sector 1 del Polígono Industrial "FUENTE CIEGA" (Haro II), en término municipal de HARO (La Rioja), para el día 13 de julio de 1.994, de 10 a 12,30 horas, en los locales del Ayuntamiento, a fin de proceder al pago de justiprecios y subsiguiente levantamiento de acta de ocupación en su caso.

En relación al pago convocado, se significa que conforme al citado precepto del Reglamento de Gestión Urbanística, debe aportarse certificación registral acreditativa de la titularidad de la finca. Procediéndose, en su caso, según prevén los artículos 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 206 del Reglamento de Gestión Urbanística, a la consignación en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda de los justiprecios aprobados por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja el 4 de febrero de 1.994 (B.O. de La Rioja de 5/4/94).

RELACION DE AFECTADOS

Polígono	Finca nº	Propietarios	Domicilio
7	116	Maria Teresa Palacios Llorente.	Pza. Constitución 5. RODEZNO (LA RIOJA).
8	106	Jacinto González Arnáez.	
	107	Jacinto González Arnáez.	
	115	Juana Mercedes Palacios Llorente y Fructuoso Garrido San Martín.	Pza. Constitución 5. RODEZNO (LA RIOJA)
	116	Servando Martínez Cena y Esperanza Purificación Huici Bargo	C/ Marqués de Murrieta, 72-74 LOGROÑO.

Para formular consultas, puede comunicarse con el Ayuntamiento (teléfono 941/31-24-12), o con la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), beneficiaria de la expropiación, Paseo de la Castellana, nº 91, de Madrid (teléfono 91/556-5-15).

Haro, 15 de junio 1.994.— El Alcalde.

Pago de expropiaciones del Polígono A del Sector nº 1 de Fuente Ciega
III.C.1483

D. PATRICIO CAPELLAN HERVIAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO,

HACE SABER: Que aprobado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en 4 de febrero de 1.994 (B.O. de La Rioja, nº 41, de 5-4-94), el Proyecto de Expropiación de la actuación "Sector 1 del Polígono Industrial "FUENTE CIEGA" (Haro II)", en término municipal de HARO, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y 49 de su Reglamento, y artículo 205 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Resultando desconocido el domicilio de D. Jacinto González Arnáez, que aparece en el expediente, como propietario de las fincas nºs. 106 y 107, del Polígono nº 8 del Catastro de Rústica.

Se publica el presente Edicto, en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para que sirva de citación para el pago del justiprecio asignado a las fincas nºs 106 y 107 del Polígono 8, el día 13 de julio de 1.994, de 10 a 12,30 horas en los locales del Ayuntamiento.

En relación al pago, se significa que, conforme al citado precepto del Reglamento de Gestión Urbanística, debe aportarse certificación registral acreditativa de la titularidad de la finca. Procediéndose, en su caso, según prevén los artículos 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 206 del Reglamento de Gestión Urbanística, a la consignación del justiprecio en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Al objeto de que la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo -SEPES- (Paseo de la Castellana nº 91, de Madrid, teléfono 91/556-50-15), entidad beneficiaria de la expropiación, pueda examinar los títulos y elaborar, en su caso, las actas de pago y ocupación, dicha titulación puede presentarse en este Ayuntamiento con una antelación de diez días a la fecha señalada para el pago.

Haro, 15 de Junio de 1994.— El Alcalde.

Anuncio cobratorio del precio público por abastecimiento de agua y tasa por recogida de basuras, correspondiente al segundo trimestre de 1994
III.C.1494

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Julio al 31 de Agosto de 1.994 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

PRECIO PUBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y TASA POR RECOGIDA DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1.994.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA.— Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con recargo del 20% y aplicación de intereses de demora correspondientes de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 20 de Junio de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de Hormilla para el ejercicio de 1994
III.C.1422

De conformidad con los artículos 112º 3. de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150º 3. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127º del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1.986, considerando que la Corporación en sesión celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1.994, dicho acuerdo se eleva a definitivo como resultado de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, seguidamente se hace constar el mismo, resumido por Capítulos.

GASTOS

1	Gastos de personal	5.989.902
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.270.000
3	Gastos financieros	30.000
4	Transferencias corrientes	314.900
6	Inversiones reales	98.908.751
9	Pasivos financieros	120.000
	Total gastos	119.633.553

INGRESOS

1	Impuestos directos	9.400.000
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	4.002.000
4	Transferencias corrientes	8.300.000
5	Ingresos patrimoniales	400.000
6	Enajenación de inversiones reales	43.631.553
7	Transferencias de capital	53.500.000
	Total ingresos	119.633.553

Según lo dispuesto en el artículo 152º 1. de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en Hormilla a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente, Francisco Fernández Fernández.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de Hormilleja para el ejercicio de 1994
III.C.1423

De conformidad con los artículos 112º 3. de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150º 3. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127º del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1.986, considerando que la Corporación en sesión celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro